



AUTO No. **0147**

()

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

14 FEB 2020

Que, **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES**, identificada con NIT No. 830054826, presenta a esta corporación solicitud de Certificación Medioambiental, con radicado interno No.1707 de 27 de marzo de 2019.

Que, se hizo requerimiento al peticionario, **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES**, identificada con NIT No. 830054826, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No. 300.04654 de 08 de mayo de 2019.

Que, a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Inciso final, se considera desistida la solicitud.

Que, de acuerdo con lo anterior es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

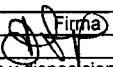
PRIMERO: ORDENAR el archivo de la petición con radicado interno No. 1707 de 27 de marzo de 2019, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente; al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario General
CARSUCRE

| Proyectó | Nombre | Cargo | Firma |
|--|--------------------------|-----------|---|
| | Isabella De León Peralta | Judicante |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |